

Reglamento Oficial de la Promoción “Sorteo Expo Casa 2025”

A continuación se dan a conocer los términos y condiciones del “**Sorteo Expo Casa 2025**”, en adelante “La Promoción”.

CLÁUSULA PRIMERA

Generalidades

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la promoción.

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente del Organizador.

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier asunto que se presente en la promoción y que no esté previsto en el reglamento, será resuelto por el Organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evadirse mediante consulta por medio de correo electrónico a la dirección expocasa@nacion.com. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA:

Del Organizador y patrocinador

La empresa La Nación, S.A., en adelante “El Organizador”, con cédula de persona jurídica número 3-101-002648 es el Organizador y el patrocinador de la promoción es la sociedad 3-102-882898, SRL. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, el organizador atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: San José, Tibás, Llorente de Tibás, edificio de La Nación y el patrocinador en la siguiente dirección: San José,

Goicoechea, 300 metros al este de la Iglesia Católica sobre calle principal, edificio Campo Real, segunda planta, oficina número 2.

El Organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del concurso, garantizando que en estos casos no habrá afectación a derechos de los participantes. Se comunicará en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual el nuevo reglamento quedará vigente. En supuestos en los que por fuerza mayor o caso fortuito se deriven cambios en el desarrollo de la promoción no habrá responsabilidad del Organizador.

La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

CLÁUSULA TERCERA

Definiciones

Organizador. La Nación, SA

Patrocinador. 3-102-882898, SRL

Participante. Persona física, mayor de edad, que visita Expo Casa 2025, accesa, completa y envía el formulario de participación.

Reglamento. Este documento.

Sorteo, promoción o rifa. Se refiere a la actividad aquí regulada.

Ganador. Persona física que resulte escogida y cumpla las condiciones de elegibilidad.

Suplente. Persona física que puede llegar a ser ganador, en caso de que el ganador inicial, no sea localizado, no acepte el premio, no cumpla las condiciones de elegibilidad o no ejecute las acciones para recibir el premio.

Premios. Bien Inmueble y bien mueble bajo las condiciones aquí establecidas.

CLÁUSULA CUARTA

Elegibilidad para participar

Podrán participar en esta promoción todas aquellas personas, que:

- Al día de inicio de la promoción tengan al menos 18 años de edad, con capacidad legal para contraer obligaciones y que residan en Costa Rica.
- Asistan presencialmente al evento Expo Casa 2025 y que sigan el procedimiento establecido en la cláusula quinta del presente reglamento.

- No podrán participar, ni ser declarados ganadores o suplentes aquellos empleados del Organizador o Patrocinador.

CLÁUSULA CUARTO

Premio

En la presente promoción se elegirá un único ganador que recibirá el siguiente premio: Un Bien Inmueble, ubicado en Colorado, Abangares, Guanacaste, Residencial Avancari, con una medida aproximada a los mil metros cuadrados y (II) Cuadraciclo marca Hond, modelo TRX250TE.

El premio del bien inmueble es indivisible, personal y no podrá ser transferido, cedido ni comercializado de ninguna forma. El premio no incluye los gastos relacionados directa o indirectamente con el disfrute del bien, de esta forma se deja constancia que el ganador deberá costear directamente y con sus propios recursos, los gastos de inscripción registral del bien a su nombre. Estos corresponden a los honorarios, impuestos y timbres de la escritura pública de donación, estimada en la suma de veinticinco mil dólares, para efectos fiscales. El Organizador se reserva el derecho de designar el notario público responsable de hacer la escritura pública y gestionar el trámite registral pertinente. Igualmente, el ganador deberá cancelar los derechos de disponibilidad de medidor de electricidad y agua potable de conformidad con la normativa legal aplicable y las regulaciones del Residencial del cual forma parte el inmueble. Cualquier otro trámite relacionado con el disfrute y registro del bien ante otras entidades, como por ejemplo, ante la municipalidad, corren por cuenta del ganador.

La obligación del Organizador se limita a formalizar la entrega del premio, mediante la firma de la escritura pública a favor del ganador, dando el bien libre de gravámenes judiciales y anotaciones, en las condiciones descritas en este Reglamento.

CLÁUSULA QUINTA

Mecánica de la Promoción

Para participar, es necesario asistir presencialmente al evento organizado por La Nación, S.A., denominado Expo Casa 2025, el que se llevará a cabo del 16 al 19 de octubre del año en curso, en las instalaciones de Parque Viva, ubicadas en La Guácima, Alajuela, Costa Rica, y seguir el siguiente procedimiento:

- a) Buscar una persona física que viste una camiseta y una gorra con el logo de Expo Casa - este logo también se lleva en la camiseta tanto en la parte delantera como trasera - y que aparenta ser un empleado de una empresa de mudanzas. La persona lleva una caja con el impreso de un Código QR que el público debe escanear y activar para participar en el sorteo.
- b) El participante debe escanear el Código QR de la caja y completar el formulario de participación, en el cual se le solicita la siguiente información básica: (I) nombre completo, (II) cédula de identidad, (III) teléfono, (IV) palabra clave, (V) correo electrónico y (VI) cómo se enteró de Expo Casa ”.
- c) Cada usuario deberá ingresar los datos de registro y emitir expresamente el Consentimiento Informado.
- d) Terminado el proceso de registro, el participante deberá hacer el envío del formulario mediante la plataforma virtual.
- e) El participante recibirá un mensaje de confirmación de que ha cumplido con el proceso de registro y que se encuentra participando en la promoción.
- d) El participante sólo podrá inscribirse una vez por día de visita a la feria en la promoción.

CLÁUSULA SEXTA

Información del participante

Al registrarse los participantes serán los responsables de completar los formularios con la información que se les solicite, debiendo brindar información veraz y exacta y garantizar que los datos que aporten sean reales y suficientes para ser localizados.

El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos de la promoción. Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicaría su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta.

CLAUSULA SETIMA

Plazos de la promoción

Para efectos de esta promoción, los plazos son por tiempo limitado y se realizarán según se indica más adelante:

- a. **Plazo para registrarse y participar en la promoción:** El plazo de participación inicia el día 16 de octubre de 2025, a partir de las 11:00 horas y finaliza el día 19 de octubre del 2025, a las 18:00 horas.

b. Fecha del sorteo: El sorteo se realizará ante notario público el día 23 de octubre del 2025. El Organizador podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

c. Plazo para ser contactado. El ganador del sorteo será contactado en el momento de ser escogido, vía telefónica o por cualquier otro medio que el Organizador tenga de referencia.

d. Plazo para aceptar el premio: El ganador podrá confirmar la aceptación del premio hasta un plazo noventa y seis (96) horas después de haber sido contactado por el Organizador. Dicha aceptación podrá ser por cualquier medio de comunicación que conste en el formulario de registro. En caso de que el ganador no cumpla las condiciones de elegibilidad, no coincida la información registrada en el formulario con la información real, o no acepte los premios, deberá escogerse otro ganador entre los suplentes. Una vez aceptados los premios, el Organizador le dará las instrucciones para suscribir las escrituras públicas que correspondan..

e. Plazo para recibir los premios. Una vez declarado como ganador, la persona favorecida tendrá hasta un (1) mes calendario para apersonarse ante el Notario Público designado por el Organizador y suscribir las escrituras públicas que correspondan, así como cumplir con la cancelación de los costos asociados. Queda a criterio del Organizador ampliar el plazo antes mencionado, para lo cual bastará con hacer tal comunicación al ganador a cualquier medio de contacto registrado.

CLÁUSULA OCTAVA

Escogencia del ganador

Esta promoción premiará a un ganador. La selección del ganador será en forma aleatoria entre todos los participantes. Se realizará un sorteo en las instalaciones de La Nación, S.A., en presencia de un Notario Público.

Además de la persona elegida como ganadora, se escogerá tres (3) suplentes, quienes podrán tener la condición de ganador en el supuesto que el escogido no se logre contactar, no cumpla las condiciones de elegibilidad o no acepte los premios. La identidad de los suplentes solo será publicada en tanto alguno adquiera la condición de ganador, caso contrario la organización no publicará sus nombres. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la promoción y los datos registrados en el formulario de participación.

Ninguna escogencia deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

El ganador del sorteo será contactado en el momento de ser escogido, vía telefónica o por cualquier otro medio que el Organizador tenga de referencia. Se harán, al menos, diez (10) intentos de contactar al ganador, en caso de que éste no pueda ser ubicado, se procederá a contactar al primer suplente, y así sucesivamente con el segundo y tercer suplente, en caso de que el anterior no logre ser ubicado. Una vez contactado se verificarán las condiciones de elegibilidad, y se le pedirá indicar expresamente si acepta el premio bajo las condiciones que constan en este Reglamento, pudiendo hacerlo en el acto o durante las siguientes cuarenta y ocho horas. Igualmente en caso de que el ganador no cumpla las condiciones de elegibilidad, no coincida la información registrada en el formulario con la información real, o no acepte los premios, deberá escogerse otro ganador entre los suplentes.

Se dará a conocer el nombre del ganador por medio de la página del evento, del Organizador, patrocinador, en redes sociales o cualquier otro medio que el Organizador considere conveniente.

En caso de que el ganador o los suplentes, no puedan ser contactados, los premios quedarán en beneficio del Organizador, pudiendo disponer de éste en la forma en que así lo considere sin responsabilidad alguna frente a terceros.

CLÁUSULA NOVENA

Responsabilidad del Organizador

El Organizador es responsable únicamente por la aplicación de este reglamento, y la organización del mismo. El ganador de los premios será responsable del uso y disfrute que le dé a los mismos, así como también será responsable de cancelar los costos asociados para que el bien inmueble dado como premio quede debidamente inscrito a su nombre. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad al Organizadores, patrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los premios, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo los premios o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se occasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute de los premios.

El Organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, temporal o definitivamente, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o irregularidades de cualquier tipo ocasionadas por los participantes o por terceros que afecten los intereses y la imagen de las marcas involucradas. En tal caso, la única responsabilidad del Organizador será comunicar la suspensión por los mismos medios en que se ha divulgado la promoción. De igual manera, el Organizador podrá descalificar a cualquiera de los participantes que cause menoscabo a la promoción o a las marcas involucradas, sin que esto implique ninguna responsabilidad para el Organizador. La suspensión de la promoción también podrá acordarse si se presenta una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Organizador o la marca patrocinadora, en tal caso simplemente comunicará al público la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA

Identidad de los ganadores

Al finalizar la promoción, el Organizador y patrocinador estarán en libertad de hacer pública la identidad del ganador por medio de la página oficial, así como por medio de la página del evento en redes sociales.

El Organizador y el patrocinador podrán, sin incurrir en costos por derechos de imagen, publicar y dar a conocer el nombre, cédula e imagen del ganador, en los medios oficiales de comunicación del Organizador y/o patrocinador, como el sitio web o redes sociales.

El ganador deberá en todo momento, a solicitud del Organizador, demostrar su identidad mostrando un documento de identidad vigente.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA

Limitaciones del ganador

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad de los premios será un asunto ajeno al Organizador, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

Se hace constar que no se permite la cesión, onerosa o gratuita del premio, y que la responsabilidad del Organizador se circumscribe a suscribir las escrituras públicas que correspondan a quien resulte ganador definitivo de conformidad con este reglamento.

El no cumplimiento de la firma de las escrituras públicas y pago de gastos de inscripción en el plazo otorgado en este reglamento, se entenderá como una renuncia del premio, pudiendo el Organizador disponer del mismo bajo su único criterio y sin responsabilidad de ningún tipo ante el ganador o terceros.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA

Consentimiento Informado.

Se deja constancia que al participar en esta Promoción y completar el formulario, cuyos campos son de carácter obligatorio usted acepta que la información suministrada sea ingresada a la Base de Datos REGISTRO ÚNICO NACIÓN, cuyo responsable es La Nación S.A., con la finalidad de iniciar el proceso de registro y participar en la Promoción de Expo Casa 2025, en forma secundaria podrá remitirle información con prospección comercial de los productos y servicios que ofrece el responsable. Cada participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante los siguientes medios: teléfono 4107-1717 o correo electrónico sac@nacion.com / <https://www.nacion.com/>. De igual manera al participar, se autoriza expresamente al Organizador a compartir la información de registro con las empresas patrocinadoras y participantes del evento Expo Casa 2025 a efectos de que éstos puedan ofrecer sus servicios relacionados con la Feria.

San José, Octubre 2025.